

## ANEXO I

### INFORMACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

A continuación, se detallan las características técnicas de los servicios que se pretenden licitar, desglosado en los siguientes lotes:

#### **Lote 1: Servicio de prevención de riesgos laborales ajeno (en las especialidades de seguridad laboral, higiene industrial, ergonomía-psicosociología aplicada y medicina del trabajo):**

##### 1.1.- Asesoramiento y asistencia técnica:

Para dar soporte a la persona responsable o interlocutora de prevención de riesgos laborales o puesto análogo de cada entidad destinataria del servicio, esto es, todas las sociedades que componen el Grupo SPRI, (en adelante, “**Entidades Destinatarias del Servicio**”), la empresa contratista estará obligada a cubrir esta necesidad mediante la visita presencial de, al menos, un profesional técnico que realizará visitas periódicas a las dependencias de cada Entidad Destinataria del Servicio y mediciones higiénicas, ergonómicas y psicosociales, así como asesoramiento a los órganos de representación de las Entidades Destinatarias del Servicio, en especial a los Comités de Seguridad y Salud Laboral.

Con carácter general, se estima que al menos se realizará una reunión trimestral de carácter presencial con las Entidades Destinatarias del Servicio.

##### 1.2.- Planificación de la actividad preventiva:

- Elaboración del Programa Anual
- Elaboración de la Memoria Anual
- Valoración de la eficacia general del modelo de prevención y de su integración en el sistema general de la empresa.

##### 1.3.- Seguridad en el trabajo:

- Evaluación de riesgos laborales
- Planificación de acciones correctoras (elaboración y seguimiento)
- Plan de prevención
- Plan de medidas de emergencia
- Información y comunicación interna
- Investigación de accidentes y enfermedades profesionales
- Coordinación de actividades empresariales (gestión, elaboración o modificación del procedimiento, apoyo a las Entidades Destinatarias del Servicio en lo relativo a esta materia).
- Equipos de protección individual (información, formación e identificación de necesidades)
- Elaboración de Informe de medidas correctoras a partir de los formularios de autoevaluación de las condiciones del domicilio para realizar el trabajo en régimen de teletrabajo. Dicho formulario de autoevaluación será facilitado por las Entidades Destinatarias del Servicio.

##### 1.4.- Inspección y control:

- Informes de inspección
- Informes de control de la eficacia de las medidas preventivas
- Controles y revisiones periódicas de las condiciones de trabajo
- Control de compras de materiales vinculados a la prevención (EPIs)

#### 1.5.- Higiene industrial:

- Evaluación de riesgo higiénico: ruido, iluminación, temperatura, humedad, calidad del aire, exposición a contaminantes químicos.
- Programación de acciones correctoras en materia de higiene industrial (elaboración y seguimiento)
- Información de riesgos
- Investigación de enfermedades profesionales relacionados con esta materia.

#### 1.6.- Ergonomía y Psicosociología aplicada:

- Evaluación de riesgos ergonómicos y psicosociales
- Programación de acciones correctoras en materia de Ergonomía y Psicosociología aplicada (elaboración y seguimiento)
- Investigación de enfermedades profesionales relacionados con esta materia.
- Así como asesoramiento en protocolos que puedan estar relacionados con esta materia.

#### 1.7.- Plan de autoprotección

Dado que algunas de las Entidades Destinatarias del Servicio son propietarias de sus sedes o centros de trabajo, se identifican como posibles necesidades:

- Elaboración de un nuevo Plan de Autoprotección
- Revisión o actualización del Plan de Autoprotección actual.

En ambos casos se incluirá el apoyo para el registro de los correspondientes documentos.

En función del presupuesto otorgado a este apartado del contrato, se estima la realización 1 nuevo Plan, así como la posible revisión o actualización de 3 planes.

#### 1.8.- Horas de formación:

Deberá facilitarse documentación, tanto de la formación obligatoria como de la formación adicional, ya sea la presentación utilizada durante la exposición o un díptico/tríptico resumen de ésta.

Así mismo, deberá facilitarse certificado de formación para aquellas formaciones que resulten de obligada realización o un certificado de asistencia para las que no lo sean, debiendo estar cualquiera de los dos certificados debidamente firmados por el contratista. Dichos certificados se facilitarán de manera separada para cada una de las Entidades Destinatarias del Servicio y de manera individual para cada asistente que así lo solicite.

Las formaciones se realizarán por personal especializado en cada materia, teniendo en cuenta que deberán impartirse en los dos idiomas oficiales.

Todas las formaciones deberán estar disponibles en formato presencial y online, quedando a criterio del adjudicador en qué modalidad se impartirán.

- Formación obligatoria:

Se considerará Formación obligatoria, toda aquella que, en función de la legislación sectorial aplicable, deba impartirse a los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación

del contrato. Las horas de formación en materia de prevención podrán ser distribuidas según el lugar donde se imparten:

- Horas de formación específica en los centros de trabajo de las Entidades Destinatarias del Servicio (presencial) o vía telemática.
- Horas de formación en centros propios de la contratista para supuestos en los que por las excepcionales características de la formación deba impartirse en otro tipo de centros y siempre que la Entidad Destinataria del Servicio esté conforme.

Con carácter general, sin que resulte exhaustivo, se realizarán:

- Acciones formativas que fomenten conductas seguras en el puesto de trabajo, en los riesgos existentes, y en las medidas de prevención y protección a adoptar, incluidos los primeros auxilios.

Acciones formativas específicas para los puestos de trabajo que por sus características lo requieran.

- Acciones de formación y reciclaje de los Equipos de Primera Intervención, debiendo incluir al menos, una formación teórica y una formación práctica (pre-simulacro).
- Así mismo, se impartirán cuantas formaciones resulten de obligado cumplimiento por la normativa existente.

Todas estas acciones se impartirán, siempre que sea posible, en los locales de las Entidades Destinatarias del Servicio.

- Formación complementaria:

Adicionalmente, el licitador podrá presentar en su oferta formaciones adicionales a las anteriormente expuestas, teniendo en cuenta que las formaciones propuestas deberán impartirse en los dos idiomas oficiales.

## **Lote 2: Servicio de vigilancia de la salud**

El servicio de vigilancia de la salud, por su parte, consistirá en la realización de los servicios a SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial los siguientes servicios

### **2.1.- Planificación de vigilancia de la salud. Deberá abordar al menos los siguientes puntos:**

- Diseño, aplicación y coordinación del plan y programas de actuación en materia de vigilancia de la salud.
- Participación en la identificación, evaluación y análisis de riesgos.
- Determinación de prioridades en la adopción de medidas correctoras y preventivas sobre las consecuencias que para la salud entrañe estar expuesto a determinados riesgos de trabajo.
- Asesoramiento para la corrección de las deficiencias técnicas observadas.
- Información a los trabajadores.
- Formación a los trabajadores en temas de salud laboral.
- Participación en el control de la eficacia de las actuaciones.
- Análisis epidemiológico.
- Notificación de los daños para la salud de los trabajadores a resultados de su trabajo.

2.2.- Memorias e informes. Deberá abordar, al menos, los siguientes apartados:

- Proyecto de Vigilancia de la Salud
- Programa anual de actividades de Vigilancia de la Salud
- Informes médicos personales y privados (estricta confidencialidad).
- Calificación de aptitud de los trabajadores para realizar las tareas asociadas al puesto de trabajo.
- Memoria de las actividades sanitarias del servicio de prevención.

2.3.- Reconocimientos médicos. Deberán realizarse reconocimientos médicos en las siguientes circunstancias:

- Iniciales: A toda persona objeto de nueva contratación
- Periódicos: Anual a toda persona trabajadora

Asimismo, con la periodicidad que viene especificada en los protocolos de Vigilancia de la Salud:

- Por modificación sustancial de las tareas o los riesgos en los puestos de trabajo.
- Por reincorporación al trabajo tras ausencia prolongada por motivos de salud.

Así mismo, los reconocimientos médicos se realizarán bajo las siguientes condiciones:

- Envío a cada centro de trabajo de los botes de muestras para los mismos sin coste adicional.
- El resultado de los reconocimientos médicos se facilitará en el plazo de 1 semana.
- Junto con el informe de los resultados se incluirá un anexo con recomendaciones para aquellos aspectos susceptibles de mejora según los resultados obtenidos.
- En caso de tener que modificar una cita, se deberá facilitar una nueva en el plazo de 1 semana.
- Los reconocimientos médicos se realizarán en un único centro, debiendo ser el más próximo a los centros de trabajo.
- Todos los reconocimientos médicos se realizarán dentro de la franja horaria de 8h a 9:30h, independientemente de la modalidad de reconocimiento médico.
- En cuanto a los reconocimientos periódicos (tanto sólo analítica, como completos), con carácter general, se realizarán durante los meses de mayo y junio, salvo que la Entidad Destinatarias del Servicio indique lo contrario, reiterando que deberán realizarse en el horario de 8h a 9:30h.
- Los reconocimientos médicos iniciales deberán realizarse en el plazo de 1 semana desde su incorporación, salvo que la Entidad Destinataria del Servicio indique lo contrario.
- Los reconocimientos médicos deberán poder realizarse en cualquiera de los dos idiomas oficiales (euskera y castellano), debiendo facilitarse el resultado de estos en el idioma seleccionado.

El contenido mínimo de los reconocimientos médicos será el siguiente:

a) Historial clínico-laboral:

- Anamnesis laboral en la que se hará constar una descripción detallada del puesto de trabajo, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo, y las medidas de prevención adoptadas
- Anamnesis personal.

b) Exploración física:

- Exploración física neurológica
- Exploración física cardiopulmonar.
- Exploración física abdominal
- Exploración física osteoarticular, etc.

c) Exploraciones complementarias:

- Control visión, incluida tensión ocular
- Otoscopia
- Audiometría en cabina homologada
- Electrocardiograma
- Espirometría
- Análisis de sangre y orina:
- Hemograma y velocidad de sedimentación globular
- Bioquímica sanguínea: creatinina, glucosa, colesterol total, HDL y LDL, triglicéridos, ácido úrico, GOT, GPT y GGT (enzimas hepáticas)
- Análisis de orina: anormales y sedimento.

Dentro del precio de los reconocimientos médicos generales se incluyen, al menos, las siguientes pruebas analíticas:

Hematología:

- Hematíes
- Leucocitos
- Hemoglobina
- Hematocrito
- Volumen Corpuscular Medio
- Hemoglobina Corpuscular Media
- Concentración Hemoglobina Corp. Med.
- Área de distribución eritrocitaria
- Plaquetas
- Volumen Plaquetar Medio
- Linfocitos
- Neutrófilos
- Monocitos
- Eosinófilos
- Basófilos
- Eritroblastos

Velocidad:

- V.S.G.

Bioquímica:

- Glucosa
- Creatinina
- Filtrado Glomerular (estimado)
- Urea
- Colesterol total
- Acido Úrico
- GOT
- GPT
- GGT
- HDL Colesterol
- Triglicéridos
- LDL colesterol

- VLDL colesterol
- Colesterol NO LDL
- Riesgo aterogénico
- Sideremia
- Índice de saturación
- Hierro
- Transferrina
- I.S. Transferrina
- Vitamina D (25-OH)

#### Marcadores:

- PSA Total
- Ferritina (suero)
- T3 Libre SUE
- THS Irma SUE
- T4 libre SUE
- Ca 19.9 (marcador tumoral) SUE
- Antígeno Carcinoembrionario
- Marcador tumoral Ca125
- Marcador tumoral Ca 15.3

#### Orina:

- Densidad
- pH
- Proteínas
- Glucosa
- Cuerpos cetónicos
- Bilirrubina
- Hematíes
- Nitritos
- Urobilinógeno
- Leucocitos
- Sedimento

#### 2.4.- Vacuna antigripal

Asimismo, las Entidades Destinatarias del Servicio ofrecen a sus trabajadores la opción de la vacuna antigripal, a la que pueden acogerse si lo desean y por el que deberá presentarse una oferta económica.

Dicha vacuna se suministrará en el centro del servicio de vigilancia de la salud identificado como centro de referencia, por ser el más cercano al centro de trabajo.